



“La Defensoría del Pueblo en la defensa de los derechos de las personas adultas mayores”

Liz Vela Barrientos

Comisionada

Adjuntía para la Administración Estatal

Marco legal de protección

Constitución Política

ARTÍCULO 1º

“La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”

ARTÍCULO 4º

“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al **anciano en situación de abandono**”

Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor



Objetivo: establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Reglamento: D.S. N° 007-2018-MIMP



**Vida con
dignidad**



5500

5945

5613

Vida autónoma e independiente

Derecho a la igualdad





**Vivir en familia,
en un hogar y en
comunidad**

**Consentimiento
previo e informado
en todos los ámbitos
de la vida**

**No discriminación
por razones de edad**



Actuación de la Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo

- Organismo constitucional autónomo
- Principales funciones:
 - Defensa de derechos fundamentales
 - Supervisión del cumplimiento de funciones de la administración estatal
 - Promoción de tratados internacionales

Ámbitos de actuación de la defensoría del pueblo



Políticas públicas sobre envejecimiento

- Normas específicas
- Instrumentos de gestión pública la ejecución de programas y servicios
- Funcionarios públicos capacitados

Supervisión a Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social

Informe de Adjuntía N° 35-2017-DP/AAE

❖ Supervisamos:

101 SBP y 1 JPS

17 Centros de Atención Residencial de Personas Adultas Mayores

Objetivos de la supervisión:

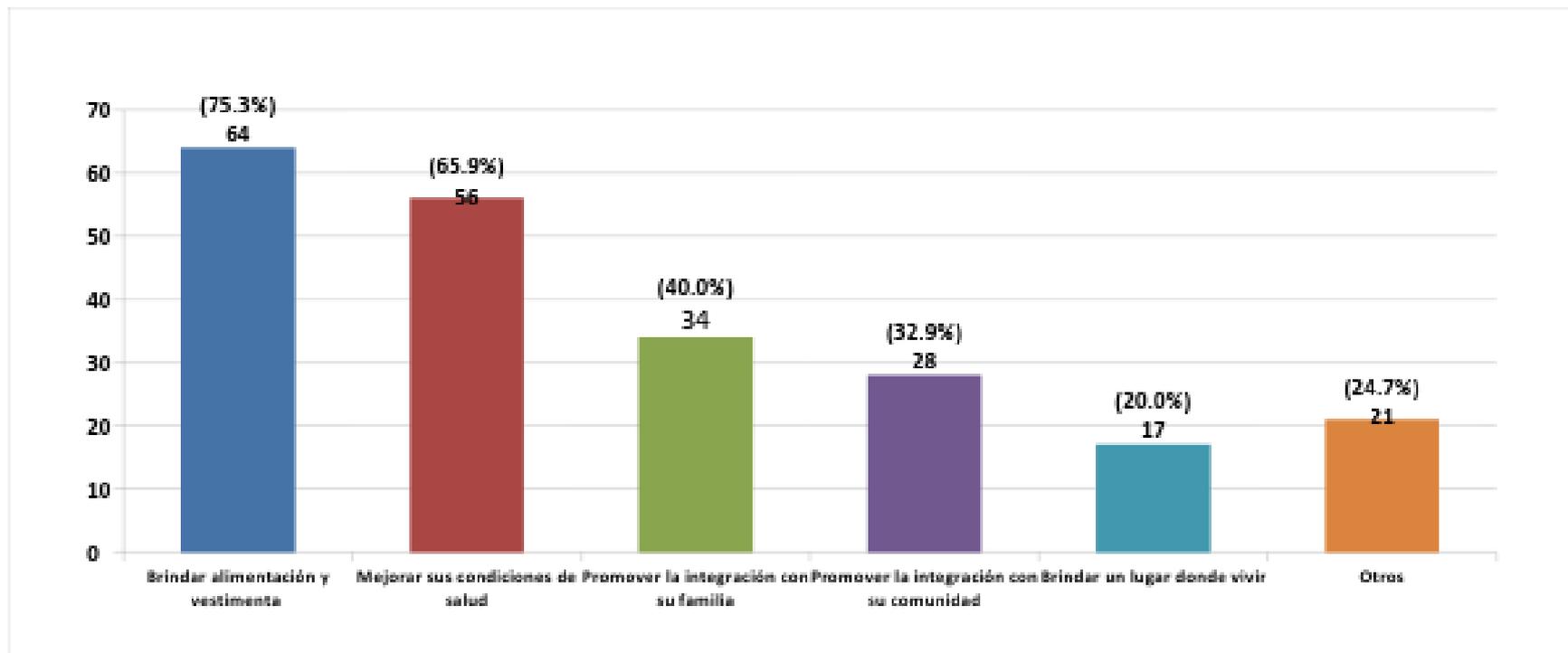
- ✓ Identificar las dificultades en la gestión y operatividad de las SBP que afectan la eficiencia del gasto y limitan la cobertura de sus servicios
- ✓ Evaluar los niveles de articulación de las SBP con la política social del Estado y la prestación de servicios sociales que se brindan desde gobierno central

Principales problemas identificados

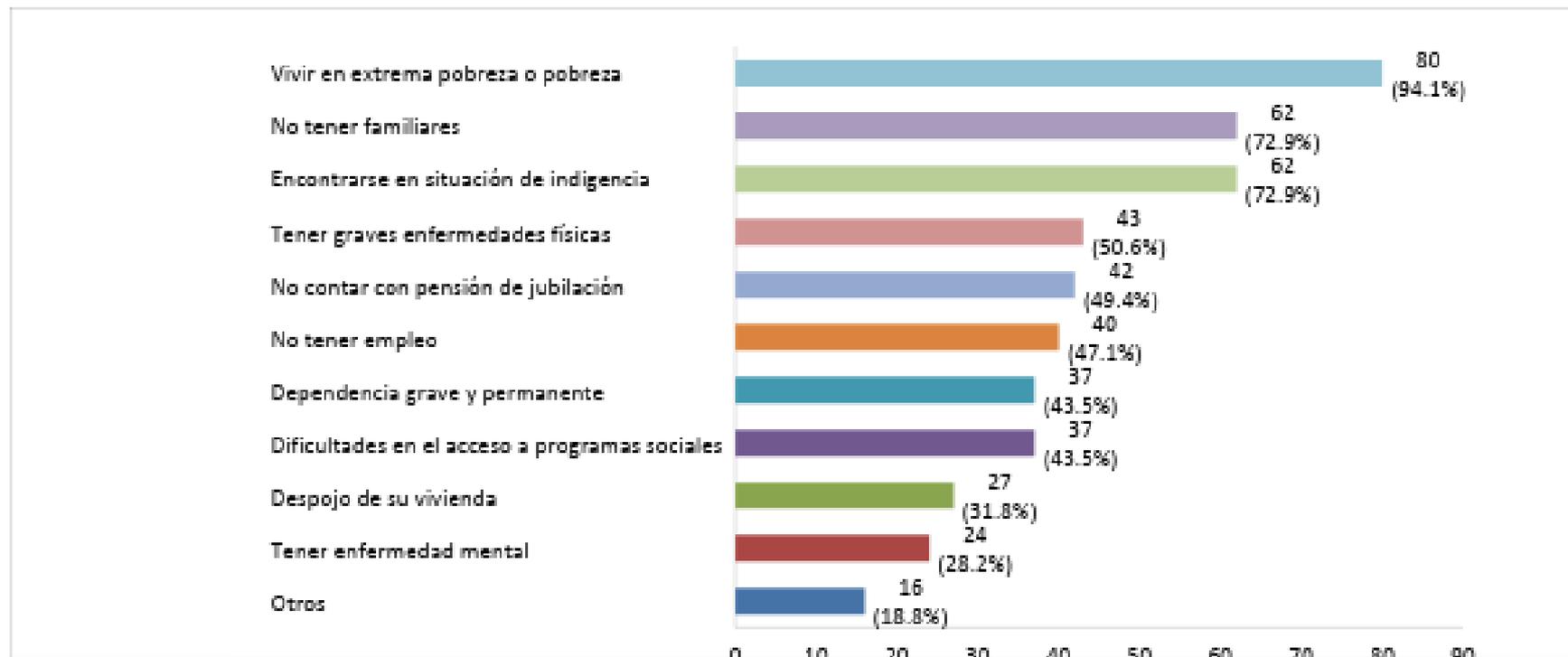
- La prestación de servicios se desarrolla desde una visión asistencial donde las personas son concebidas como objeto de protección.
- **41** SB cuentan con plan estratégico institucional
- **16** SB no presta servicios a personas adultas mayores
- **9** SB no presta servicios a población vulnerable



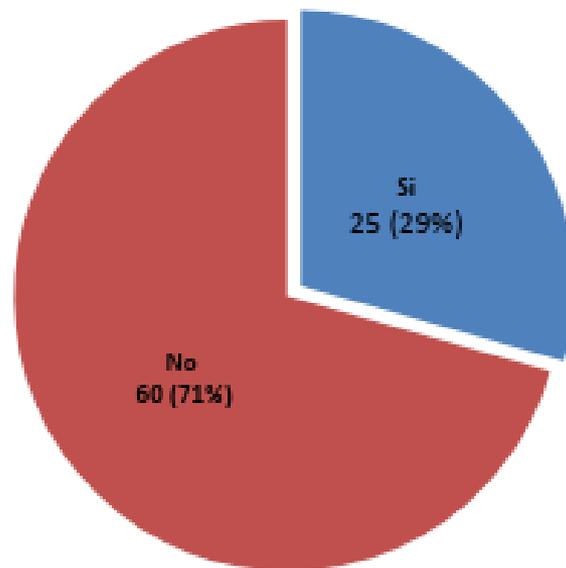
Principal objetivo en la prestación de servicios



Principales problemas por las que acuden las personas adultas mayores a la SB



¿La SBP o JPS cuenta con algún diagnóstico social sobre los principales problemas o riesgos que afectan a las personas adultas mayores en la provincia donde se encuentra ubicada?



Conclusiones

- Se requiere iniciar la transformación de las SB y la adaptación de nuestro marco normativo, para su inclusión en un sistema integral de servicios sociales, basado en una política pública de envejecimiento activo y el enfoque de derechos.
- Las Sociedades de Beneficencia carecían de una norma con rango de ley que regule su naturaleza jurídica, el régimen patrimonial, la prestación de servicios y los mecanismos de transparencia y control.



Recomendaciones

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

- **DISEÑAR** una política pública dirigida a garantizar la autonomía de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, a través de un sistema integral de servicios sociales y en el marco de la seguridad social.
- **PRESENTAR** ante el Congreso de la República, un proyecto de ley que regule la naturaleza, estructura, organización y funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, incorporando el enfoque de derechos, y promover su aprobación.
- **ELABORAR** un estudio de base y un mapeo de las prestaciones sociales que actualmente se brindan a las personas adultas mayores desde los tres niveles de gobierno.

Observación: se promulgó el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones y estructura orgánica de las sociedades de beneficencia, incorporando el enfoque de derechos y la prestación de asistencia técnica por parte del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Muchas gracias!

Línea gratuita: 0800-15170

www.defensoria.gob.pe